

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3771 Acuerdo de Resolución de Alcaldía para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias vulnerables con hijos en edad escolar con comportamiento de absentismo, fracaso y abandono escolar durante el curso 2026-2027.

BDNS (Identif.): 921481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921481>)

Primero. Beneficiarios.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de asociaciones de Totana al menos un año anterior a esta convocatoria en el BORM y cuyos fines, según sus estatutos, estén relacionados con los que se pretenden alcanzar con esta subvención.

Segundo. Objeto.

Realización de proyectos encaminados a mejorar y potenciar los procesos socioeducativos de niños y niñas en edad escolar pertenecientes a familias socialmente vulnerables, desde una perspectiva integral, potenciando la educación como clave para la inclusión social y como medida preventiva en la aparición o evolución negativa de factores de riesgo o desprotección infantil en los distintos ámbitos de su desarrollo, incidiendo especialmente en la integración y el éxito educativo reduciendo el Absentismo, Fracaso y Abandono escolar prematuro. Curso 2026/2027

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2026-3245 con fecha de 23 de julio de 2026.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 95.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3200.48918

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias socialmente vulnerables con hijos/as en situación de dificultad escolar durante el curso 2026-2027".



El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 24 de julio de 2026.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.